

República de Honduras

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Licitación Pública Nacional

05-2017

El PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), invita a las Compañías Aseguradoras en participar en la Licitación Pública Nacional No.05-2017, presentando ofertas selladas para la Adquisición de:

- 1.- **SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES. (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI).**
- 2.- **SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES).**
- 3.- **SEGURO DE VEHÍCULOS.**

El financiamiento se hará en un 100% con fondos propios del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita, a partir del martes 14 de noviembre de 2017, en el edificio principal del PANI, sita Avenida Los Próceres, frente a antiguas oficinas de Diario El Heraldito, segundo piso, Gerencia Administrativa, en un horario de 7:30 A.M., a 3:30 P.M. de forma gratuita, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondurCompras", (www.hondurcompras.gov.hn) y página IAIP.

Las ofertas deberán presentarse en **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**, segundo piso, edificio principal del PANI, a las 10:00 A.M., del 20 de diciembre de 2017. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre del 2017.

GOLDA SANTOS CALIX
DIRECTORA EJECUTIVA

14, 15 y 16 N. 2017.

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C. A.

Tegucigalpa M.D.C., 13 de noviembre del 2017.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de julio del año dos mil diecisiete (2017), compareció a este Juzgado por el señor **ALEXI ROMEO CORDERO**, incoando demanda en materia especial de personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría Seguridad, con orden de ingreso No.378-2017, para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por ser un acto ilegal, arbitrario e injusto que consiste en la nulidad del Acuerdo No. 2841-2017, de fecha 19 de junio de 2017 en donde se cancela por incapacidad permanente al Suboficial de Policía Alexi Romeo Cordero el Acuerdo de Nombramiento No. 2405-1995, del cargo de Suboficial III notificado a partir del 23 de junio 2017, emitido por el Secretario en el Despacho de Seguridad, Julián Pacheco Tinoco, en cumplimiento a la Comisión Especial para el proceso de depuración y transformación de la Policía Nacional, que dispone el Decreto Ejecutivo No. 21-2016. Que se conceda el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que consiste en el pago de prestaciones laborales por la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y un lempiras con noventa y seis centavos (L. 666,891.96), que se tome medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia emitida, se acompañan anexos. Se confiere poder. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo Número 2841-2017, de fecha 19 de junio del 2017.

ABG. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA

15 N. 2017.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, mediante Nota Marginal, la Dirección General del Trabajo, procedió a dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Letras del Trabajo de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en la que se ordena según Comunicación enviada a esta Secretaría de Estado realizar la anotación marginal de **Disolución del SINDICATO DE TRABAJADORES DE SUPERMERCADOS JUNIOR (SITRASJUNIOR)**, acompañando la Certificación de la parte resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, por consiguiente queda Disuelto el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SUPERMERCADOS JUNIOR (SITRASJUNIOR)** y cuya anotación marginal se hizo a la inscripción 710, ubicada en el folio 710 del Tomo IV del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 2017

VILMA E. ZELAYA FERRERA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

13, 14 y 15 N. 2017.